

REGLAMENTO

DISTINCIÓN PERIODÍSTICA CI



Reglamento Distinción Periodística CI

1.-El Colegio de Ingenieros de Chile entregará cada año la “Distinción al aporte periodístico para la difusión de la Ingeniería, Colegio de Ingenieros de Chile”, en adelante “Distinción Periodística CI” o también “Distinción”, a un profesional de las comunicaciones, chileno o que ejerza preponderantemente en Chile o a un medio de comunicación chileno, cada año, que se destaque por su compromiso con la difusión y la publicación de los avances de las ciencias de la Ingeniería, la tecnología y la práctica de la Ingeniería en Chile o en el mundo.

2.-Los criterios que se considerarán para otorgar la Distinción serán, entre otros ya manera de mero ejemplo, sin que ellos sean taxativos, los siguientes:

- a) Integridad y credibilidad: Se evaluará la medida en que el profesional o el medio ha cumplido permanentemente los principios éticos de su profesión, en sus acciones y la objetividad informar y difundir los temas de interés.
- b) Experiencia y trayectoria: Se evaluará la experiencia y trayectoria del postulante persona natural o medio de comunicación, entendiéndose por ello la práctica permanente de la difusión de las materias de interés, en conjunto con el compromiso de proyectar y difundirlas correctamente.
- c) Desempeño profesional: Se evaluarán las cualidades y capacidades en el ejercicio del periodismo, la información, la comunicación, y las acciones afines, al abordar los temas relacionados con las ciencias, la tecnología y la ingeniería en todas sus especialidades.
- d) Responsabilidad Social: Se evaluará el compromiso de los candidatos con la responsabilidad social cuando difundan la información a la comunidad.
- e) Difusión de la Ingeniería: Se evaluará el interés por establecer una cobertura en difundir e informar sobre todos los aspectos y obras de la ingeniería proyectadas y ejecutadas en el país.
- f) Innovación y nuevas tecnologías: Se evaluará la cobertura e interés en difundir e informar sobre innovación y nuevas tecnologías en general y, en especial, aquellas asociadas al desarrollo social y económico del país.

3.-La Distinción Periodística CI consistirá en un Diploma que acreditará la distinción y será entregado en una sesión especial organizada por los Consejos de Especialidad o por las Comisiones del CI que tengan una relación con la temática previamente establecida por el Comité Ejecutivo del CI.

4.-Cualquier miembro del Colegio de Ingenieros, con sus cuotas al día, puede presentar un postulante a la Distinción. De la misma manera, los socios de los Consejos Zonales están convocados a enviar propuestas para candidatos a dicha distinción con la finalidad de participar activamente en el proceso de postulación y selección.

La elección del ganador de la Distinción Periodística CI debe ser realizada de acuerdo al siguiente procedimiento:

4.1.-Durante el cuarto trimestre de cada año anterior a la entrega de la Distinción, el Comité Ejecutivo del Colegio determinará un área de la ingeniería que durante el año haya concitado mayor atención de la opinión pública o que a su juicio represente la actividad preponderante de la Ingeniería durante ese año. Esta determinación será comunicada a los Consejos de Especialidad o Comisiones del Colegio relacionados con esa área, para que investiguen, seleccionen y reciban las postulaciones de los miembros colegiados y, una vez seleccionados éstos, propongan al Consejo Nacional del Colegio una terna de tres candidatos para la Distinción

4.2.-Para estos efectos, los Consejos de Especialidad y/o Comisiones relacionadas con el campo de la ingeniería determinado por el Comité Ejecutivo del CI designarán un comité de selección de candidatos para la Distinción. Los candidatos propuestos para integrar el comité de selección deberán ser presentados dentro del primer cuatrimestre del año al Comité Ejecutivo del Colegio de Ingenieros. El comité de selección elegirá, en votación secreta, tres candidatos a la Distinción, mediante el mecanismo que ellas acuerden. Estos candidatos, sin orden de precedencia, serán propuestos al Consejo Nacional, antes del 30 de abril de cada año.

En el acto de elegir los nombres de las personas o medios de comunicación para ser propuestos al Consejo Nacional, si lo estiman conveniente, el comité de selección puede recomendar declarar desierta la Distinción, considerando que los antecedentes de los postulantes indican que ninguno de ellos presenta méritos suficientes para recibir la Distinción.

4.3.-El Consejo Nacional, durante la sesión de mayo de cada año, elegirá mediante votación secreta al ganador de la Distinción Periodismo del Colegio de Ingenieros de Chile, de entre los postulantes presentados por el comité de selección.

5.-La Distinción podrá recaer en una misma área de la ingeniería en años consecutivos; pero las personas o instituciones que lo haya obtenido no podrá volver a recibirlo antes de transcurridos 5 años de haberlo obtenido.

La Distinción no podrá recaer en personas fallecidas con anterioridad a la fecha de su elección por el Consejo Nacional del Colegio.

6. El Gerente del Colegio actuará como Secretario y Ministro de Fe de las actuaciones y resoluciones del Consejo Nacional y del Consejo de Especialidad o Comisiones encargadas de proponer al Consejo Nacional los candidatos al Premio, efectuando, además, la difusión y todas las citaciones y convocatorias correspondientes para determinar, comunicar y entregar la Distinción.

Santiago, 30 octubre 2015